LEY DE 12 DE JULIO DE 1839

JOSÉ MIGUEL DE VELASCO PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPÚBLICA

Declara al General José Ballivian rebelde é insigne traidor y lo pone fuera de la lei: que quedan en el mismo caso los Jefes, Oficiales y ciudadanos que le sigan, si en el término de ocho dias no abandonan sus banderas: que cualquiera que lo entregue vivo ó muerto sea declarado patriota en grado heróico y eminente, siendo ciudadano particular y si fuere oficial obtenga dos grados efectivos sobre el que tuviere: faculta al Ejecutivo para tomar todas las medidas que crea oportunas.

El artículo 1.º se puso vigente en 3 de Noviembre y 28 de Diciembre del 47- y en 22 de Marzo del 49- En 27 de Diciembre del 52 se decretaron honores fúnebres á la memoria del Sr. General José Ballivian y en 26 de Agosto de 855, se ordena la traslacion de sus restos mortales al territorio de la República.

El Congreso General Constituyente de Bolivia ha sancionado la siguiente.

LEI.

- **ARTÍCULO 1.** El rebelde José Ballivian queda declarado insigne traidor, y como tal puesto fuera de la lei.
- **ARTÍCULO 2.** Quedan en el mismo caso todos los Jefes Oficiales y ciudadanos que le sigan, si en el término de ocho dias, despues de recibida esta lei, no abandonan las banderas del rebelde.
- **ARTÍCULO 3.** Cualquier individuo que entregue muerto ó vivo al rebelde José Ballivian, es declarado patriota en grado eminente; y si fuere militar obtendrá un ascenso de dos clases efectivas sobre la que tenga.
- **ARTÍCULO 4.** El Ejecutivo provisorio queda mientras dure la rebelion y con el cargo de dar cuenta al Congreso, ampliamente autorizado para tomar cuantas medidas sean conducentes á asegurar el órden público y castigar ejemplarmente al rebelde, sus cómplices y auxiliadores, fautores, receptadores y encubridores.
- **ARTÍCULO 5.** Tendrá las mismas facultades el Mayor General Presidente de la República, si considerando necesario salir de la Capital, se ausenta de ella.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento. Dada en la Sala de sesiones en Chuquisaca á 12 de Julio de 1839—José Mariano Serrano, Presidente—Gregorio Reinolds, Diputado Secretario.

Palacio de Gobierno en la ciudad Sucre á 12 de Julio de 1839—Ejecútese — **JOSÉ MIGUEL DE VELASCO** — Manuel Maria Urcullu.